



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 21 de enero de 2021, el Dr. Andrés Felipe Ramírez Morales en su calidad de endosatario para el cobro judicial, allego escrito solicitando el retiro de la demanda de la referencia.

Se informa que en el presente proceso se libró mandamiento de pago el día 04 de noviembre de 2020, no se perfecciono ninguna medida cautelar y no se logró la notificación del demandado.

Manizales, enero 26 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA.
SECRETARIA

Rad. 170014003009-2020-00485-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se **ACEPTA EL RETIRO DE LA DEMANDA** presentada dentro de este proceso ejecutivo por el endosatario para el cobro judicial donde actuaba como demandante la señora Graciela Cardona Agudelo, en contra del señor Jhon Edier Palacio Duque, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte ejecutante, pues ante las actuales circunstancias que se viven, la misma fue presentada de forma digital.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación.-

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 012 de enero 27 de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdcc53b2ebefce264fb2b474a75dce693f1f810b33df2504fb72f346ce05a73f**

Documento generado en 26/01/2021 03:34:23 PM